



AVISO NORMATIVO

Modificaciones a Contratos de Adhesión

A todos nuestros Clientes:

Para **Financiera Más, S.A. de C.V., S.F.P.** (en adelante **Financiera Más**) es muy importante que sus Clientes conozcan el contenido de los Contratos de Adhesión de los productos que se ofrecen, por esta razón les informamos lo siguiente:

El contrato del producto de **Crédito Simple Grupal** sufrirá las siguientes modificaciones:

- **Ajuste a Definiciones:** respecto a Servicios Electrónicos y varios.
- **Clausula Tercera.- Disposición del Crédito**
Los clientes contarán con un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del cheque para hacer efectiva para disposición del crédito.
- **Clausula Sexta. - Forma y lugar de pago.**

Nuevas formas para pago de los créditos:

- Se integra el nuevo Convenio CEP celebrado con BANORTE para que se pueda realizar el pago de los créditos en los siguientes canales de recepción de pagos:
 - Depositando directamente en sucursales BANORTE
 - Cajeros automáticos
 - Banco en Línea o Banca Móvil BANORTE
 - Corresponsales BANORTE
 - CEP interbancario (SPEI referenciado)
- **Clausula Décima Novena. - Beneficios.**
Se agrega cláusula de Beneficios PIN.
- **Clausula Trigésima Cuarta. - Firma a Ruego y Cargo.**

Indica que los clientes que no sepan leer y/o escribir o estén imposibilitados por cualquier causa, deberán suscribir con su huella digital el contrato de adhesión y anexos correspondiente. En estos casos deberá firmar a ruego y encargo alguna persona que si sepa leer y escribir, que esté posibilitada para suscribir la firma y que haya sido designada por el cliente.

Financiera Más hace del conocimiento de sus clientes que las modificaciones a los contratos señalados también podrán ser consultadas en su momento en el Portal del RECA de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) <https://phpapps.condusef.gob.mx/reca/index.php> con el número de registro del contrato correspondiente.

Contrato de crédito simple grupal: 3181-439-030683/10-02371-0622



Finalmente, **Financiera Más** informa a sus clientes que a partir de la publicación de este aviso y en los términos establecidos en los contratos antes mencionados, tendrán derecho a solicitar la terminación del respectivo contrato dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente aviso debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación de que se trate, sin que **Financiera Más** pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa. En caso de que el cliente no presente objeción alguna respecto a las modificaciones hechas al contrato dentro del término señalado con antelación, se entenderá como aceptación expresa por parte de este último a los nuevo términos y condiciones del contrato que corresponda.

Financiera Más, S.A. de C.V., S.F.P., con domicilio en Calzada Del Valle No. 212, Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P.66220 Email: une@financieramas.com

Para mayores informes respecto a las modificaciones comunicarse al (81) 9690 1400 ext. 3126 y 3117.

13 de mayo de 2022
Financiera Más S.A. de C.V., S.F.P